



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (de 1)
Alcalde Firms: 01/10/2026
HASH: e648bd35977701669f1be554e13f

**MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),****HACE SABER:**

Que con fecha 30 de septiembre del corriente se dictó por esta Alcaldía **Resolución 2854/2026**, mediante la que se acuerda modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, las Tenencias de Alcaldía, y las delegaciones conferidas en favor del Sr. Concejales D. Pedro Hinojosa Ramos y D. Jesús Serrano Soria, siendo su tenor el que se reproduce a continuación:

“D^a. M^a. DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Tras las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, constituido el Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 17 de junio de dicho año, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren para la autoorganización los artículos 4.1.a), 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y demás legislación concordante, acordó la organización municipal mediante las siguientes Resoluciones:

1. 1798/2023 de fecha 27 de junio de 2023, en la que se constituye la Junta de Gobierno Local; a la que se delegan competencias; se crean cinco áreas municipales a cargo cada una de ellas de diferentes vocales de la citada Junta de Gobierno Local; se nombran siete tenencias de alcaldía; se delegan competencias en diez concejales; y se otorga la competencia para celebrar bodas civiles a favor de todos los concejales y concejalas de la Corporación Municipal.
2. 1827/2023 de fecha 30 de junio de 2023, en la que se deja sin efecto la anterior Resolución 1798/2023; se constituye nuevamente la Junta de Gobierno Local; a la que se delegan una serie de competencias; se crean cinco áreas municipales a cargo cada una de ellas de diferentes vocales de la citada Junta de Gobierno Local; se nombran siete tenencias de alcaldía; se delegan competencias en diez concejales; y se otorga la competencia para celebrar bodas civiles a favor de todos los concejales y concejalas de la Corporación Municipal.
3. 1828/2023 de fecha 3 de julio de 2023, en la que se modifica el tenor del acuerdo Octavo de la Resolución 1827/2023, referente a la delegación de competencias

Cód. Validación: 5AECT0MD5ETNN4ED3YSGN9K7Z
Verificación: <https://bormujos.se/selecciona.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

otorgadas a la concejala D^a. M^a Setefilla Becerra Merino, al haberse detectado un error en su redacción; y se modifica el literal del acuerdo Vigésimo de la Resolución 1827/2023, al haberse detectado otro error material en su redacción inicial.

4. 1381/2024 de fecha 12 de junio de 2024, en la que se modifica el apartado d) del acuerdo Cuarto de la Resolución 1827/2023 con la finalidad de incluir en el Área Municipal de Dinamización y Participación Ciudadana la Delegación de Participación Ciudadana; y se modifica el acuerdo Décimo de la citada Resolución 1827/2023 con la finalidad de incluir en las competencias delegadas en favor del Concejal D. Pedro Hinojosa Ramos las correspondientes a Participación Ciudadana.

5. Y 2276/2026 de fecha 2 de agosto de 2026, en la que se modifica la composición de la Junta de Gobierno Local; se nombra nueva Teniente de Alcaldía; y se modifican las competencias delegadas a las Concejales D^a. M^a Setefilla Becerra Merino y D^a. Leticia Rocío Hidalgo Bonilla.

II. Habida cuenta de que en el Pleno de la Corporación Municipal celebrado con fecha 25 de septiembre del corriente, ha tomado posesión de su acta de Concejal D. Jesús Serrano Soria, integrante del Grupo Municipal del Partido Popular de Bormujos. Habida cuenta de todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que la normativa reseñada al inicio le otorga, emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar el acuerdo Primero de la Resolución de Alcaldía 2276/2026 de 2 de agosto del corriente, de manera que **la composición de la Junta de Gobierno Local**, órgano colegiado municipal, queda integrada desde este momento por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** La Alcaldesa.

- **Vocales (7):**

- D. Luis Alberto Paniagua López.
- D^a. Isabel Madera Freixas.
- D^a. M^a Setefilla Becerra Merino.
- D. Valentín Antonio Ayesa Zayas.
- D. Pedro Hinojosa Ramos.
- D^a. Celina Victoria Saavedra Romero.
- D. Jesús Serrano Soria.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el acuerdo Segundo de la Resolución de Alcaldía 2276/2026 de fecha 2 de agosto pasado, mediante el cual se nombró como Séptima Teniente de Alcaldía a la Concejala D^a. Leticia Rocío Hidalgo Bonilla.

TERCERO.- Nombrar, con efecto inmediato, al Concejal miembro de la Junta de

Cód. Validación: 5AFC7QW95TINAED3XSGN3K7Z
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



**Ayuntamiento de Bormujos**

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Gobierno Local, **D. Jesús Serrano Soria**, como **Séptimo Teniente de Alcaldía**, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dejar sin efecto el acuerdo Primero de la Resolución de Alcaldía 1381/2024 de fecha 12 de junio de 2024, respecto de las delegaciones conferidas en favor del Concejal **D. Pedro Hinojosa Ramos**, Quinto Teniente de Alcaldía, otorgándole desde este momento las **Delegaciones de Cultura; Fiestas; y Participación Ciudadana**, confiriéndole respecto de las mismas el ejercicio de las atribuciones de gestión y resolución que corresponden a esta Alcaldía respecto de los ámbitos materiales de dichas Delegaciones.

Esta delegación general de competencias comportará, tanto la facultad de dirección de la delegación municipal correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de acuerdos y resoluciones, sean necesarias para la ejecución de las citadas delegaciones, así como la potestad para adoptar acuerdos relativos a expedientes sancionadores dentro de sus propias competencias.

QUINTO.- Otorgar a favor del Concejal **D. Jesús Serrano Soria**, la **Delegación de Juventud**, delegándole respecto de las mismas el ejercicio de las atribuciones de gestión y resolución que corresponden a esta Alcaldía respecto de los ámbitos materiales de dicha Delegación.

Esta delegación general de competencias comportará, tanto la facultad de dirección de la delegación municipal correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de acuerdos y resoluciones, sean necesarias para la ejecución de las citadas delegaciones, así como la potestad para adoptar acuerdos relativos a expedientes sancionadores dentro de sus propias competencias.

SEXTO.- Las atribuciones delegadas anteriormente se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. En el texto de las resoluciones adoptadas en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

"Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Resolución número ____/, de fecha ____ de septiembre de 2026."

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quién se tendrá que mantener

Cód. Validación: 5AFC7QW95TNNAE3DX5GN3K7Z
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

informada del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ya referido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), estas delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha de firma de la presente Resolución, y tendrán carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

OCTAVO.- Notificar esta Resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptadas las competencias delegadas de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación, así como al resto de Concejales y Concejales Delegados, para su conocimiento y efectos.

NOVENO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publíquese su texto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido ROF.

DÉCIMO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de E-Administración para que haga extensivo los anteriores acuerdos a todos los trabajadores municipales, para su conocimiento, así como a la Secretaría y a la Intervención Municipal a los efectos que legalmente procedan.

En Bormujos, a la fecha indicada al margen."

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Bormujos, a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: M^a Dolores Romero López.

Cód. Validación: 5AFC7QWD98TNAE3DXSGN3K7Z
Verificación: <http://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

